

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2021-00151-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a la solicitud allegada por el Doctor CRISTIAN ANDRES SANCHEZ GIL, quien obra como apoderado de la ejecutante, se le permitirá acceso virtual al expediente de la referencia por el término de cinco (5) días hábiles.

De otro lado, se ordena oficiar a EPS SURA, a fin que informe a la mayor brevedad posible, el nombre, dirección, correo electrónico y demás datos referentes al actual empleador del señor DUVAN ANDRES BEDOYA CARDONA.

Finalmente, respecto de la petición que hace la togada en relación a que se oficie "a la empresa", por el posible incumplimiento a la orden de embargo, se solicita aclarar la misma.

Lo anterior, habida cuenta que, respecto a la medida de embargo informada a la empresa VIVA COLORS SAS, la misma togada mediante memorial del 6 de octubre de 2021 informó que el demandado ya no labora allí; respecto de la medida de embargo informada a la UNIVERSIDAD CES, se estuvieron recibiendo algunas retenciones hasta la fecha en que el ejecutado laboró en dicha entidad, tal como lo señala el memorial aportado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5f976131100c20ba736998c49c4c97c5c7d568c3527590718cc16e6e5cea8f**

Documento generado en 21/06/2022 10:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>